Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339.

Asunción, 19 de Julio de 2021

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339**; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N.INAN DA N° 1225/2021, de fecha 9 de julio de 2021, el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el expediente completo para su correspondiente revisión y aprobación del presente llamado.

Que, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339** fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones según Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente Licitación por Concurso de Ofertas cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3371, fecha de emisión 18/06/2021, por un valor total de GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (Gs. 332.218.374) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, PAC Institucional N° 00399339, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» en el artículo 33 dispone que: *«...Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339**, cumple con las exigencias previstas en el artículo 20 y el artículo 37 de la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en su artículo 3° reza: «*Son Sub Unidades Operativas de Contratación (sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección Operativa de contrataciones Nivel Central. OTRAS SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION: Sub UOC No 45 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) ».*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339.

Asunción, 19 de Julio de 2021

Que, el artículo 8 de la resolución up supra mencionada dice: «*Autorizar a suscribir a: los titulares de las UOC y Sub UOC's individualizadas en los artículos 2° y 3° relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución.*

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.

Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley No 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional».

Que, la Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por NOTA DOC/UTA N° 164/2021, de fecha 14 de julio de 2021, notificó al INAN – SUB UOC N° 45 se estima oportuno otorgar la autorización solicitada para la realización del llamado de «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR » - I.D. N° 399.339, bajo la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO), teniendo en cuenta que se adecua a las formalidades establecidas en la Resolución S.G. N° 89/21 y que para el proceso se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3371 de fecha 18 de junio del corriente.-

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 582/2021, del 19 de julio de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Dirección General

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 06

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 399.339.

Asunción, 19 de Julio de 2021

Artículo 2°. Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, a través de la Dirección Administrativa de la institución, a comunicar el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas».

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/2007 «Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas». Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, a través de la Dirección Administrativa de la institución, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2.051/2003 en la dirección indicada en el artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 5°. Conformar el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por las siguientes personas:

- 1 (un) representante del Dirección Administrativa.
- 1 (un) representante de la Unidad de Informática.
- 1 (un) representante de la Dpto. de Servicios Generales.
- 1 (un) representante dela Dirección de Laboratorio.-

Artículo 6°. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2.051/2003, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 «ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR » - I.D. N° 399.339.

Artículo 7°. Autorizar las adendas de prórroga del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, a la Sub Unidad de Contrataciones N° 45, a través de la Dirección Administrativa de la institución, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Dirección General
REPUBLICA DEL PARAGUAY